



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 27 de Julio de 2017, transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales y a su vez Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar , asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde-

Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.
Antonio Álvarez Almirón	P.P.

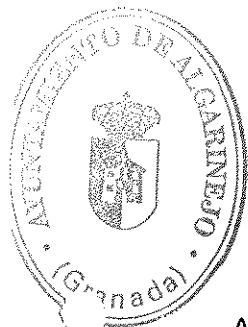
Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día como sigue :

1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE JULIO DE 2017)

L
El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 14 de Julio de 2017, distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida dicha Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores/as asistentes.





2.- LICENCIAS DE OBRAS

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :

- A Don Antonio Montoro Sánchez para obras consistentes en quitar teja en mal estado, sustituyéndola por chapa imitación teja en una superficie de 83 M2, *sin afección de elementos estructurales de la edificación* en la vivienda sita en la Calle Sánchez Navarro número 3 , con referencia catastral 7517719UG9371A0001KJ . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **135,00€**

- A Doña María Del Mar Ortiz Campillo para obras consistentes en cambiar 20 M2 de solería en la vivienda sita en C/Miguel De Cervantes número 7 ubicada en el Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **18,00 €**

- A Don Antonio Campaña Aguilera para obras consistentes en cambiar un tabique de de 6 m2 y cambiar dos puertas para la ampliación del dormitorio en la vivienda sita en la Calle La Molina úmero 15, con referencia catastral 7216403UG9371E0001MU La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **21,00 €**

- A Doña Trinidad Cruz Aguilera para obras consistentes en reforma interior de edificación (solera de hormigón en 40 m2 , colocación de malla metálica de simple torsión 16 ml) en la vivienda ubicada en la Avenida De La Constitución número 11 de Algarinejo, con referencia catastral 7415102UG9371E0001RU La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **45,00 €**

- A Doña Dolores Ruíz Cáliz para obras consistentes en mejora de cubierta de edificación (sustitución en una superficie de 120 m2 de elementos de cubrición en cubierta por chapa) ,*sin afección de los elementos estructurales de la edificación*, en la vivienda ubicada en la Carrera de la Viña número 59 y con referencia catastral 8473301UG9287C00010Z La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **135,00 €**

- A Doña María Del Pilar Galisteo Cano en su calidad de administradora de la sociedad agrícola Galisteo Cano S.L, para obras consistentes en la restructuración de Nave " Antiguo Molino de Aceite " ,demolición parcial, rehabilitación de cerramientos y sustitución de cubierta en la finca " Las LLanadas", Carretera de Priego de Córdoba,- Algarinejo , - con referencia catastral 18013A003004070000YO ,



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

atendiendo al Proyecto visado en fecha 13 de julio por el Colegio de Arquitectos de Granada y redactado por los Arquitectos Don Ruben Carrillo Martínez y Don Antonio Gaisteo Cano La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de 929,89 €.

- A Don José Álvarez Matas , para obras consistentes en la ejecución de una nave almacén de 202 m² en planta baja en la parcela situada en la Calle Real número 33 ubicada en el Anejo de Funes De Cesna (Algarinejo) con referencia catastral 1158203UG9215G0001EK , atendiendo al Proyecto redatado por el Ingeniero Industrial Don Francisco José Paradas Valverde La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de 923,30 €.

Para el otorgamiento de las licencias ,se deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, según se dispone en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía :

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación
- b) Finalidad de la actuación y uso a que se destinará
- c) Presupuesto de ejecución material
- d) Tasa por Licencia de Obras (3 %)
- e) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral , así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable , cuando ésta proceda.
- f) Nombre o razón social del promotor
- g) g) Técnico autor del proyecto y, en su caso dirección facultativa de las obras, cuando ésta proceda.

Los promotores y demás agentes que intervengan en la edificación, deberán adoptar las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública

Las Licencias se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros*, ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivo expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNS de Algarinejo. .

3.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DOÑA FRANCISCA VIRGINIA CABALLERO ARIZA SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA OCUPACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE CARRERA DE LA VIÑA NUMERO 95

Dada cuenta al escrito cursado a este Ayuntamiento por Doña Francisca Virginia Caballero Ariza fechado el día 21 de Junio de 2017 y bajo ajo el número de asiento de entrada 1254 en estas dependencias municipales , en donde se expone, que



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

habiéndose ejecutado las obras sobre la construcción de una vivienda unifamiliar sita en la calle Carrera de la Viña número 95 de esta localidad, conforme al certificado final de las obras que acompaña al presente escrito, a la vez que haber presentado alta en el catastro (modelo 902 N) , solicita le sea concedida por parte del Ayuntamiento Licencia de Primera Ocupación de la mencionada vivienda ..

Visto el informe evacuado en sentido favorable por el Técnico Municipal emitido en fecha 24 de julio de 2017, el cual, que queda anexionado al expediente de su razón, donde queda acreditado que las obras ejecutadas son compatibles con el suelo donde se ubica y con la licencia otorgada para su construcción, al mismo tiempo, que visto el certificado final de Obra aportado por la interesada se ajusta al proyecto objeto de licencia.

Examinado el certificado final de las obras aportado al expediente suscrito por el Arquitecto Técnico Don Emilio Guzmán Jiménez Director de la ejecución de las obras, donde queda acreditado que la ejecución material de la obra reseñada ha sido realizada bajo su dirección, habiendo controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de la edificación de acuerdo con el Proyecto, la documentación técnica que la desarrolla y las normas de buena construcción .

Visto igualmente la certificación aportada al expediente suscrita por el Sr. Director de las obras Arquitecto Técnico D. Manuel Luís Leyva Romero, donde queda acreditado, que la edificación ha quedado terminada bajo su dirección de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento ..

Oído lo que antecede, y, siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder a Doña Francisca Virginia Caballero Ariza Licencia Municipal de Primera Ocupación para las obras ejecutadas consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar sita en la Calle Carrera de la Viña número 95 de esta localidad..,

Segundo .- Practicar la liquidación municipal te en concepto de abono de la siguiente Tasa :

- Acuerdo Pleno Ayuntamiento : 5-11-2008 (B.O.P. número 250 de 31-12.2008)
- Tasa Municipal : 40 €

LUGAR DE PAGO



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

El ingreso se efectuará en las siguientes Cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas con las oficinas de las cajas de ahorros en esta localidad:

- * Caja Rural de Granada ES08 3023 0081 61 0811000504
- * Caja Granada (BMN) ES53 0487 3019 51 2000010556

Tercero.- Instar a Doña Francisca Virginia Caballero Ariza a que se pase por el Negociado de Aguas de este Ayuntamiento para formalizar la acometida de agua de su vivienda a los efectos de la instalación de su correspondiente contador

Cuarto .- Notificar el acuerdo adoptado a Doña Francisca Virginia Caballero Ariza , con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos.

4.- APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA

Examinadas las distintas facturas y recibos presentadas al cobro por Tesorería, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en virtud de la delegación de competencias conferida sen favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011 , publicadas en el “ Boletín Oficial de la Provincia “ número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto , acuerdan por unanimidad aprobar y autorizar los siguientes pagos :

- A Endesa Energía S.A por un importe de **48.088,35 €** , liquidación 2016 flumbrado público (meses septiembre a diciembre 2016) , según facturas que se acompañan .

- Al Abogado Don José Mariano Vargas Aranda de Granada por un importe de **424,00 €** , , en concepto de asesoramiento jurídica-penal al Ayuntamiento correspondiente al mes de JULIO de 2017, según minuta número 121/2017 emitida en fecha 15 de julio de 2017 .

- Al Establecimiento José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **18,09 €** , suministro Wifi Tip Link adaptador para las oficinas municipales del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo), según su factura número AC17000032 emitida en fecha 20-07-2017. .

- Al Establecimiento José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **36,60 €** , suministro Extensor Wifi S/N para las oficinas municipales del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo), según su factura número AC17000030 emitida en fecha 17-07- 2017.

- A la Imprenta “ Malagón “ Papelería de Priego de Córdoba por un importe de **150,04 €** , confección de entradas y tumbonas para las piscinas municipales de Algarinejo y Fuentes De Cesna según su factura número 00060 emitida en fecha 12/07/2017



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)**

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- Al Establecimiento María Gracia Del Carmen Sánchez Samaniego de Algarinejo por un importe de **48,00 €**, suministro de una caja de barajas de cartas para el Hogar Del Pensionista del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo), según su factura emitida en fecha 15-03-2017.

- A Don Manuel Jesús Peralvarez Mérida por un importe de **302,500 €**, evento fiesta del agua- acuáticos celebrada en el Colegio Publico de la localidad .según su factura número 5 emitida en fecha 8 de julio de 2017

- A Don Manuel Jesús Peralvarez Mérida por un importe de **363,00 €**, evento fiesta del agua- acuáticos celebrada en el Anejo de la Viña (Algarinejo) según su factura número 6 emitida en fecha 14 de julio de 2017

- A Fito – José Ariza Ariza - de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **864.15 €**, materiales suministrados para el mantenimiento de los edificios, y dependencias municipales según su factura número T017237 emitida en fecha 05/07/2017

- A Fito – José Ariza Ariza - de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **712,71 €**, materiales suministrados para el mantenimiento de los edificios, y dependencias municipales según su factura número T017236 emitida en fecha 05/07/2017

- A Fito – José Ariza Ariza - de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **300.00 €**, materiales suministrados para motor desaguè de aguas , según su factura número M/017045 emitida en fecha 08/07/2017

- A Creaciones Vilber S.L. de Peligros (Granada) por un importe de **3.894,00 €** suministro de grúa de piscina modelo AQ- LIFT cono homologación de la CIE para la eliminación de barreras arquitectónicas , según su factura número V011043/17 emitida e fecha 26/08/2017

- A Doña Josefa Rubia Ascasibar . Procuradora de los Tribunales - de Granada por un importe de **262,00 €** .honorarios para la tramitación del procedimiento abreviado autos 35/16 seguido ante el Juzgado do de lo Contencioso Administrativo número contra el ex alcalde Don Oscar Fernández Martín, según la minuta que se acompaña número 72/17 emitida en fecha 14/07/2017

- A Ragar Proyectos e Instalaciones SLU de Chauchina (Granada) por un importe de **617.10 €.**, revisión extintores de incendios en los edificios y dependencias municipales según su factura número 1 17189 emitida en fecha 14/07/2017

- A Pizel Publicidad de Benamejí (Córdoba) por un importe de **148,23 €**, suministro de abanicos entregados con motivo de la celebración del evento bailes de sevillanas , según su factura numero 190 emitida en fecha 11/07/2017



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

5.- APROBACION PROYECTO DE OBRA NUMERO 2016 /2/PPOYS-10/2" DENOMINADO " ALGARINEJO EJECUCION DE NICHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL " A EJECUTAR DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DENTRO DE LA ANUALIDAD 2016-2017 , REDACTADO POR LOS ARQUITECTOS DON RAFAEL GÓNZALEZ VARGAS Y Y DON ANTONIO DELGADO DÍAZ , MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR SIENDO EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE LICITACION DE 49.084,92 € Y 10.307,83 € IVA (21 %)

Por el Sr. Alcalde Presidente se da lectura a lo señores reunidos al INFORME evacuado por la Secretaría General emitido en fecha 4 de julio de 2017, que transcrito en su literalidad dice como sigue :

“

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR , SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) Del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre , por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional , el funcionario que suscribe emite el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO. Son contratos de obras en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, «aquellos que tienen por objeto la realización de una obra, o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I, o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto».

Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- Los artículos 6, 111, 138 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- El artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

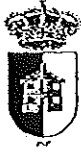
TERCERO.- El objeto del presente contrato es la OBRA 2016/2/PPOYS-10/2 ALGARINEJO EJECUCION DE NICHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL .

CUARTO.- A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a 49.084,92 €EUROS y 10.307,83 euros de IVA, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el la Junta de Gobierno Local , dada la organización municipal y la delegación de competencias efectuada en la misma.

QUINTO .- Dadas las características de la obra y atendiendo al presupuesto de la misma , se considera como procedimiento adecuado para su adjudicación el del contrato menor

De conformidad con el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la tramitación del expediente de los contratos menores exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Se recomienda que para garantizar los principios del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, se soliciten tres ofertas, siempre que sea posible.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

SEGUNDO .- Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras con cargo a la partida 152.780.09 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

TERCERO .- Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación.

CUARTO .-. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO .- Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Este es su informe que emite según su leal saber y en entender, sujeto a cualquier otro fundado en derecho, en Algarinejo a catorce de Julio de dos mil diecisiete.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente

EL SECRETARIO .

Fdo. Armando Leruite Larraínzar.-

.....”

Oído lo que antecede y atendiendo a las prescripciones señaladas en el anterior Informe de la Secretaría General, y siendo de la competencia la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en base en base a la delegación de competencias conferidas por el Pleno Municipal a favor de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento por Acuerdo Plenario adoptado en sus sesión extraordinaria a celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el “Boletín Oficial” de la Provincia número 139 de echa 23 de julio de 2015, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

PRIMERO. Aprobar llevar a cabo las obras relativas al proyecto de OBRA 2016/2/PPOYS-10/2 ALGARINEJO EJECUCION DE NICHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, redactado por el Arquitecto Don Rafael González Vargas y el Arquitecto Técnico Don Antonio Delgado Díaz, mediante el procedimiento del contrato menor, siendo el importe del proyecto de 49.084,92 EUROS y 10.307,83 euros de IVA (21 %)

SEGUNDO . Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras con cargo a la partida 152.780.09 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

SEXTO.- En ningún caso los contratos menores podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga (artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Del mismo modo, en los contratos menores no se podrá llevar a cabo la revisión de precios, según dispone el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y en ningún caso se exigirá formalización del contrato (artículo 156.2 de la citada ley).

SEPTIMO.- En el contrato menor de obras, según dispone el artículo 111.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

Queda incorporado al proyecto el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 de la citada ley, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra.

OCTAVO.- Por Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2017 se aprobó el proyecto de obra 2016/2/PPOYS-10/2 ALGARINEJO EJECUCION DE NICHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL .

NOVENO .- Existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar llevar a cabo las obras relativas al proyecto de OBRA 2016/2/PPÓYS-10/2 ALGARINEJO EJECUCION DE NICHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, redactado por el Arquitecto Don Rafael González Vargas y el Arquitecto Técnico Don Antonio Delgado Díaz , mediante el procedimiento del contrato menor, siendo el importe del proyecto de 49.084,92 EUROS y 10.307,83 euros de IVA (21 %)



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

TERCERO.- Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación.

CUARTO .- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO .- Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución

6.- CONOCIMIENTO DE ESCRITOS DE ESPECIAL RELEVANCIA CURSADOS A LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, Y, ADOPCION DE ACUERDOS SOBRE LOS MISMOS, SI PROCEDEN

1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes, dándose por enterados, a la Resolución de fecha 8 de junio de 2017 y con numero de registro 2458, dicatada por la Vicepresidencia Segunda y Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Deocrática de la Excma Diputación Provincial de Granada, por la que se concede y se abona a este Ayuntamiento una subvención por un impote de 1.100,00 € para el programa **266B** " Equipamientos Culturales Básicos: Equipamiento de Sonido " , concertado para el ejercicio 2016 en virtud del Concenio Marco para la Concertación n Local 2016-2019, conforme al siguiente detalle :

<u>Entidad Local</u>	<u>CIF</u>	<u>Programa:Concepto</u>	<u>Coste Total</u>	<u>Aportacion Diputación</u>	<u>Aportacion E.L.</u>
Ayuntamiento de ALGARINEJO	P-1801300-C	Equipamientos Culturales Básicos: Equipamiento De . Sonido	1.480,00 €	1.110,00 €	370.00 €

2.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes, dándose por enterados, a la Resolución de fecha 30 de junio de 2017 y con numero de registro 2937 dicatada por la Vicepresidencia Segunda y Diputada Delegada de Cultura y Memoria Historica y Democrática de la Excma Diputación Provincial de Granada por la que se concede y se abona a este Ayuntamiento una subvención por un impote de 1.125,00€ para el programa **2631** " Campaña Provincial de Teatro " , concertado para el ejercicio 2016 en virtud del Concenio Marco para la Concertación n Local 2016-2019, conforme al siguiente detalle :

<u>Entidad Local</u>	<u>CIF</u>	<u>Programa:Concepto</u>	<u>Coste Total</u>	<u>Aportacion Diputación</u>	<u>Aportacion E. L.</u>
Ayuntamiento de ALGARINEJO	P-1801300-C	Campaña Provincial de Teatro	1.500,00 €	1.125,00 €	375,00 €

3.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes, dándose por enterados, a la Resolución de fecha 30 de junio de 2017 y con numero de registro 2897 dicatada por la Vicepresidencia Segunda y Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Excma Diputación Provincial de Granada ,por la que se concede y



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

se abona a este Ayuntamiento una subvención por un impote de 1.350,00 € el programa 2612A "Taller de Música : 4 meses de duración " , concertado para el ejercicio 2016 en virtud del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019 , conforme al siguiente detalle

<u>Entidad Local</u>	<u>CIF</u>	<u>Programa:Concepto</u>	<u>Coste Total</u>	<u>Aportacion Diputación</u>	<u>Aportacion E. L.</u>
Ayuntamiento de ALGARINEJO	P-1801300-C	Taller de Música: 4 eses de duración	1.800.00 €	1.350.00 €	450,00 €

4.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes, dándose por enterados, al acuerdo adoptado por la Excmá Diputación Provincial en fecha 29 de junio de 2017, por la que se prestar aprobación definitiva al Plan de Inversiones de Caminos Vecinales en la Red Viaria Local de 2016, en la que el Ayuntamiento de Algarinejo figura ncluido en dicho PLAN con una cuantía de 60.499,96 € (IVA ncluido), ncluyéndose en dicho Plan la obras municipal denominada " *Mejora Firme y Saneamiento de Balndones en Carril Del Raso* "

7.- CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

No se produjeron

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

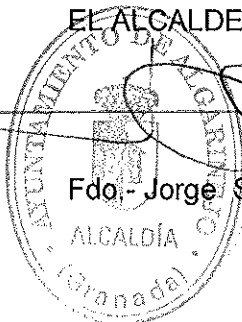
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas del día de su inicio, de todo lo cual se levanta Acta, por mí, el Secretario que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a veintisiete de julio de dos mil diecisiete .

V^a.- B^a.-

EL ALCALDE.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo .-



EL SECRETARIO.-

